

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Córdoba
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias de la Educación• Centro Magisterio "Sagrado Corazón"
Universidad/es participante/s	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

1.3 Universidades y centros en los que se imparte. Se incluye la nueva normativa sobre permanencia.

Recomendación:

El artículo 4.1. del RD 1125/2003 dice: "El número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60". Por ello se recomienda revisar los créditos de matrícula máxima propuestos para estudiantes con dedicación a tiempo completo.

4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se incluye una nueva

normativa sobre transferencia y reconocimiento.

Recomendación:

Se recomienda cambiar, en posteriores modificaciones, la forma de indicar el reconocimiento de créditos en la tabla ya que este es un porcentaje y no es el número de créditos que se van a reconocer. Por ello, el valor contemplado debe ser el porcentaje de créditos del plan de estudios que se quiera reconocer.

4.5 Curso de adaptación para titulados. Se incluye la propuesta del Curso de adaptación para los titulados.

Aunque se incluye en la información contenida del Curso de adaptación, se deben indicar los créditos del curso de adaptación en su apartado correspondiente de la aplicación informática.

Se realiza una propuesta de Curso de adaptación en la que se indica que: “En aquellos casos en que el número de solicitantes fuera muy alto, lo que es previsible al menos en las primeras promociones, sería posible que las Universidades organizaran títulos propios por los que posteriormente serían reconocidos los Complementos de Formación, excepto el Trabajo Fin de Grado, que no es reconocible en ningún caso, según la regulación actual”.

En este caso, la memoria debe ser modificada de nuevo incorporando la información sobre la propuesta del título propio, en el apartado correspondiente de la aplicación “Documento asociado al título propio”.

5.1 Descripción del plan de estudios y 5.5 Módulos, Materias y/o Asignaturas.

1.- Se modifica la redacción del apartado sobre reconocimiento de actividades culturales, de participación etc..., de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 861/2010.

2.- Se realizan cambios en la organización temporal y en el carácter anual o cuatrimestral de varias asignaturas.

3.- Se añade un párrafo sobre exención de la acreditación del nivel de idioma extranjero a discapacitados auditivos.

4.- Se añade la explicación sobre la correspondencia entre niveles de la aplicación informática y módulos/materias/asignaturas del plan.

5.- Se incorporan requisitos previos en dos asignaturas Prácticum II y Prácticum III.

6.- Se establece la acreditación del B1 de un idioma extranjero como requisito previo a la defensa del Trabajo Fin de Grado.

Se incorpora al apartado “Observaciones” de varias materias explicación sobre organización temporal cuando es distinta en la Facultad de Ciencias de la Educación y en el Centro de Magisterio Sagrado Corazón.

7.1 Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Se incorporan nuevos modelos de convenios de prácticas, adaptados al R.D. 1707/2011.

No se acepta la siguiente modificación:

9. Sistema de garantía de calidad.

Se incluye un enlace modificado del Sistema de Garantía de Calidad del título para la Facultad de Ciencias de la Educación y otro enlace que dirige al Sistema de Garantía de Calidad modificado del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” en el apartado 8.2.

Se debe tener en cuenta que el sistema de garantía de calidad es único para el título independientemente de los centros en los que se imparta. Por tanto se debe tener previsto, en el Sistema de garantía de calidad del título verificado, la participación de todos los agentes implicados, la recogida de información y resultado de ambos centros como son la Facultad de Ciencias de la Educación y el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”.

Se debe presentar una nueva modificación con el cambio que se indica para el sistema de garantía de calidad del título.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir éste requisito será causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

- En el desarrollo del plan de estudios falta establecer la vinculación de las actividades formativas y los sistemas de evaluación con las asignaturas correspondientes.
- En el desarrollo del plan de estudios falta definir las metodologías docentes y establecer su vinculación con las asignaturas.
- La universidad debe proceder a completar la información de la tabla de profesorado con el profesorado del Centro de magisterio “Sagrado Corazón”.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 19/07/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente